



TESORERÍA

CABINETE DE  
ESTADO GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL  
NUEVO  
NUEVO LEÓN

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO 33, QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 18, Apartado A fracción III y 24 fracciones XVIII y XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8° y los anexos 1, inciso C y 22, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 1°, 2°, y 4°, fracciones XV y XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2022, el cual en su artículo 6° y los anexos 1, inciso C; y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

III.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales conforme al artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio o Demarcación Territorial, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

IV.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 36, último párrafo, que los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales de difusión los montos que correspondan a cada





Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto que le corresponde a cada uno de los 51 municipios del Estado de Nuevo León, así como el calendario de ministración de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.-** El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo asciende a la cantidad de **\$4,388,569,264.00** (*Cuatro mil trescientos ochenta y ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.*) conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo.

#### **DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) NUEVO LEÓN 2022**

MES	MONTO pesos
Enero	365,714,106
Febrero	365,714,106
Marzo	365,714,106
Abril	365,714,106
Mayo	365,714,106
Junio	365,714,106
Julio	365,714,106
Agosto	365,714,106
Septiembre	365,714,106
Octubre	365,714,106
Noviembre	365,714,106
Diciembre	365,714,098
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>4,388,569,264</b>





Los montos anteriores pueden ser modificados con base en lo dispuesto en el Artículo Quinto, último párrafo, del Acuerdo citado en el considerando II, que señala lo siguiente:

*"Cabe señalar, que en términos del Décimo Sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya emitido la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación."*

Por lo anterior, en caso de modificación, se publicará nuevamente el Acuerdo respectivo, con las cifras actualizadas.

**TERCERO.-** Las Aportaciones que reciban los municipios con cargo a este Fondo, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Con base en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los municipios es la siguiente:

$$AM_i = \left( \frac{PM_i}{PE} \right) TFE$$

Donde:

$AM_i$  = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.

$PM_i$  = Población del i-ésimo Municipio.

$PE$  = Población Total del Estado.





TESORERÍA

Gabinete de  
Buen GobiernoEL GOBIERNO DEL  
NUEVO  
NUEVO LEÓN

**TFE** = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.

*i* = Cada uno de los Municipios del Estado de Nuevo León.

**QUINTO.-** Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo, se utilizó la siguiente información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al Estado de Nuevo León.

**VARIABLE Y FUENTE DE INFORMACIÓN UTILIZADA  
EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN PARA 2022**

INDICADOR	TABULADO	FUENTE
POBLACIÓN	POBLACIÓN TOTAL	Censo de Población y Vivienda 2020

**SEXTO.-** Como resultado de lo anterior, los recursos asignados al Estado de este Fondo, se distribuirán entre los mismos municipios de la siguiente manera

**DISTRIBUCIÓN A LOS MUNICIPIOS DEL FONDO DE APORTACIONES  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS  
DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
(FORTAMUN - DF) 2022**

MUNICIPIO	POBLACIÓN CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20)	FORTAMUN
Abasolo	2,974	2,256,329
Agualegas	3,382	2,565,873
Allende	35,289	26,773,234
Anáhuac	18,030	13,679,090
Apodaca	656,464	498,049,377
Aramberri	14,992	11,374,205
Bustamante	3,661	2,777,546
Cadereyta Jiménez	122,337	92,815,244
El Carmen	104,478	79,265,889
Cerralvo	7,340	5,568,748
China	9,930	7,533,742
Ciénega de Flores	68,747	52,157,316
Dr. Arroyo	36,088	27,379,424
Dr. Coss	1,360	1,031,812
Dr. González	3,256	2,470,278

MUNICIPIO	POBLACIÓN CENSO POBLACIONAL 2020 (actualizada 25/01/20)	FORTAMUN
Hualahuises	7,026	5,330,521
Iturbide	3,298	2,502,143
Juárez	471,523	357,737,418
Lampazos de Naranjo	5,351	4,059,723
Linares	84,666	64,234,823
Los Aldamas	1,407	1,067,470
Los Herreras	1,959	1,486,264
Los Ramones	5,389	4,088,553
Marín	5,119	3,883,708
Melchor Ocampo	1,483	1,125,130
Mier y Noriega	7,652	5,805,457
Mina	6,048	4,588,527
Montemorelos	67,428	51,156,611
Monterrey	1,142,994	867,172,380
Parás	906	687,370





TESORERÍA

GABINETE DE  
BIEN GOBIERNO



EL GOBIERNO DEL  
NUEVO  
NUEVO LEÓN

Galeana	40,903	31,032,492
García	397,205	301,353,468
Gral. Bravo	5,506	4,177,320
Gral. Escobedo	481,213	365,089,075
Gral. Terán	14,109	10,704,286
Gral. Treviño	1,808	1,371,702
Gral. Zaragoza	6,282	4,766,059
Gral. Zuazua	102,149	77,498,912
Guadalupe	643,143	487,942,934
Hidalgo	16,086	12,204,207
Higueras	1,386	1,051,537

Pesquería	147,624	112,000,112
Rayones	2,377	1,803,394
Sabinas Hidalgo	34,709	26,333,197
Salinas Victoria	86,766	65,828,061
San Nicolás de los Garza	412,199	312,729,190
San Pedro Garza García	132,169	100,274,635
Santa Catarina	306,322	232,401,900
Santiago	46,784	35,494,318
Vallecillo	1,552	1,177,479
Villaldama	3,573	2,710,781
<b>TOTAL</b>	<b>5,784,442</b>	<b>4,388,569,264</b>

Nota: Se realizó redondeo con el objetivo de hacer el reparto sin considerar los centavos, el diferencial resultante del redondeo de 1 peso se asignó al municipio con menor monto de la distribución.

**SÉPTIMO.-** Conforme a lo establecido en el Acuerdo citado en el Considerando II de este Acuerdo, las fechas de entrega de los recursos de este Fondo, al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN 2022**

MES	DÍA DE ENTREGA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	15

**OCTAVO.-** De conformidad al artículo 36, primer párrafo, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de este Fondo, se ministrarán mensualmente a los municipios en partes iguales, de acuerdo a las fechas que se detallan a continuación:





TESORERÍA  
GARANTE DE  
Buen Gobierno



## CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2022

MES	FECHA LÍMITE DE PAGO
Enero	08 de febrero
Febrero	07 de marzo
Marzo	07 de abril
Abril	06 de mayo
Mayo	07 de junio
Junio	07 de julio
Julio	05 de agosto
Agosto	07 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	07 de noviembre
Noviembre	07 de diciembre
Diciembre	22 de diciembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Séptimo de este Acuerdo.

**NOVENO.-** Respecto de las Aportaciones que reciban con cargo a este Fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios tendrán las obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la misma Ley, que se mencionan a continuación:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados





alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 24 días del mes de enero de 2022.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

7

